

Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 26 de enero de 2018

Número 1.531

Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

Sesión (001/2018/001), extraordinaria, celebrada el viernes, 19 de enero de 2018

Presidencia de D. Mauricio Valiente Ots

SUMARIO

* * * *

Presidente: don Mauricio Valiente Ots.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales que asisten a la sesión como miembros de la Comisión, titulares o suplentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: don Luis Miguel Boto Martínez, doña M.^a Begoña Larrainzar Zaballa, don Percival Manglano Albacar y doña Ana María Román Martín.

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid: doña Marta Gómez Lahoz, don Francisco Pérez Ramos, don Pablo Soto Bravo y don Mauricio Valiente Ots.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: don Ramón Silva Buenadicha y doña Érika Rodríguez Pinzón.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: doña Silvia Saavedra Ibarrodo.

* * * *

Se abre la sesión a las nueve horas y cuatro minutos.

Página..... 3
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

ORDEN DEL DÍA

Punto Único.- Comparecencia de don Carlos Granados Pérez, propuesto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, para su nombramiento por el Pleno como Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, y a los efectos previstos en el mismo.

Página..... 3

- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Granados Pérez, la Sra. Saavedra Ibarrondo, el Sr. Silva Buenadicha, la Sra. Maestre Fernández, la Sra. Román Martín y el Sr. Manglano Albarca.

Finaliza la sesión a las diez horas y trece minutos.

Página..... 14

(Se abre la sesión a las nueve horas y cuatro minutos).

El Presidente: Buenos días.

Me informa el secretario que tenemos *quorum*, por lo tanto, vamos a dar comienzo a esta Comisión Extraordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

Le voy a dar la palabra al secretario para que lea el enunciado del punto único de esta comisión extraordinaria.

El Secretario General: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días.

Efectivamente, punto único del orden del día correspondiente a la sesión de carácter extraordinaria 001/2018/001, es decir, es la primera comisión del año 2018.

Punto único.- Comparecencia de don Carlos Granados Pérez, propuesto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, para su nombramiento por el Pleno como Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, y a los efectos previstos en el mismo.

El Presidente: Muchas gracias, señor secretario.

Vamos a dar comienzo entonces al asunto que nos convoca en esta sesión. Como se desprende del orden del día, nos acompaña don Carlos Granados Pérez, al que le damos la bienvenida y le agradecemos la presencia hoy en esta comisión para comparecer como candidato propuesto por la Junta de Gobierno, en su sesión de 11 de enero de 2018, como director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

Con esta comparecencia se cumplimenta lo preceptuado en el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, que aprobamos en el Pleno, y que prevé que el nombramiento de la dirección de esta oficina deberá ser aprobado por el Pleno municipal mediante el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros a propuesta de la Junta de Gobierno y previa comparecencia del candidato o candidata ante la comisión del Pleno competente en materia de transparencia para ser evaluado en relación a las condiciones requeridas para el cargo.

El formato de esta comparecencia, según hemos acordado en Junta de Portavoces, será el de un primer turno, en el que le vamos a dar la palabra al señor Carlos Granados, como compareciente, por un tiempo máximo de quince minutos. Después de esta primera intervención, se va a celebrar un turno de intervenciones de los grupos municipales, de menor a mayor, por un tiempo máximo de diez minutos. Y, finalmente, cederemos la palabra de nuevo a don Carlos con un turno de diez minutos para cerrar esta comparecencia.

Así que, sin más, le voy a dar la palabra al compareciente, al señor Carlos Granados, para que haga una primera intervención.

Bienvenido, buenos días.

El Compareciente, **don Carlos Granados Pérez:** Buenos días. Muchas gracias, señor presidente.

Es un honor comparecer ante las concejales y concejales que integran la Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

En primer lugar, quiero agradecer la propuesta del Consejo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, presidido por la alcaldesa, doña Manuela Carmena, para dirigir la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

En el preámbulo del Reglamento Orgánico de dicha oficina, entre otras consideraciones que justifican su creación, se hace mención a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a la que se define como una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad y da pie a violaciones de los derechos humanos. Entre las recomendaciones de dicha convención en la lucha contra la corrupción, se señala la necesidad de crear un órgano encargado de prevenir la corrupción que goce de la independencia necesaria para desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida, así como la necesidad de fomentar la participación activa de personas y grupos pertenecientes a la sociedad civil en esa prevención y lucha contra la corrupción.

También se hace eco del informe de la Comisión Europea, de 3 de febrero de 2014, sobre la lucha contra la corrupción en el que se concluye que los riesgos de corrupción resultan ser más elevados en los niveles local y regional y, en particular, el informe señala como sectores especialmente vulnerables a la corrupción: el urbanismo, la planificación ambiental y la contratación pública; sectores todos ellos típicamente locales.

La Comisión Europea concluye recomendando implantar estrategias a la medida de las Administraciones locales, reforzar los mecanismos de control, hacer más transparente el proceso de toma de decisiones y desarrollar códigos de conducta.

Con ese deseo de contribuir a la erradicación de esas conductas perniciosas que socavan la democracia y el Estado de derecho, se ha creado la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción. Y con el mismo deseo de poder contribuir a ayudar en las labores de prevenir frente a posibles casos de uso o destino fraudulento de fondos públicos, realizo esta comparecencia y me someto a la decisión que adopte el Pleno municipal sobre mi nombramiento.

Es un reto apasionante para quien ha estado muchos años al servicio de los ciudadanos en la Administración de justicia, y con ese mismo espíritu de servicio, consciente de la responsabilidad que comporta esa dirección, deseo aportar experiencia e ilusión para ayudar en tan importantes cometidos en beneficio de las ciudadanas y ciudadanos de Madrid.

El auto de fecha 25 de julio de 2017, dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resuelve la solicitud de medida cautelar de suspensión de la ejecutividad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, y en su parte dispositiva acuerda estimar parcialmente dicha medida cautelar y se suspende la ejecutividad del artículo 4.3, apartados a, b y c, de dicho Reglamento Orgánico, que regula fundamentalmente competencias de inspección y comprobación de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos, de inspección y comprobación de posibles casos de fraude de cualquier aprovechamiento irregular, e inspección y comprobación en relación a conflicto de intereses. Se explica esta decisión en su fundamentación jurídica, señalando que siendo loable, por supuesto, la finalidad perseguida por el reglamento impugnado de hacer frente a la corrupción y al fraude que se percibe por la ciudadanía como uno de los principales problemas de España, las competencias que cautelarmente se suspenden se presentan como altamente coincidentes con el núcleo de las atribuidas a la Intervención General y a la Inspección General de Servicios, o, al menos, no adecuadamente delimitadas y se esgrimen razones de seguridad jurídica. El auto que mencionamos ha limitado cautelarmente las competencias de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, pero de ningún modo considero que hayan desaparecido, las razones que justificaban su puesta en funcionamiento. Se mantiene íntegra las muy importantes funciones de prevención.

Ciertamente, como se expresa en el preámbulo de su Reglamento Orgánico, a la oficina se le atribuyen relevantes funciones desde el punto de vista de la prevención de las conductas constitutivas de fraude o corrupción, funciones que son esenciales para el fortalecimiento de la ética en la actuación pública. Y añade que merecen mención especial las actuaciones de prevención, consistente en la elaboración de códigos éticos y de buenas prácticas, así como la colaboración en el diseño de los programas de prevención del fraude y la corrupción y en el diseño de los programas de formación de personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid en estas materias.

El director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción deberá actuar con determinación para cumplir los importantes cometidos que acaban de ser expuestos. Dirigirá una oficina que, según su Reglamento Orgánico, es independiente del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, disfruta de independencia técnica y funcional, pero se le recuerda que debe actuar de forma objetiva y con sometimiento pleno a la ley y al derecho, con adscripción orgánica al Pleno municipal. Ciertamente se reconoce su independencia del poder político pero no de la ley ni de los derechos y valores constitucionales. En esa independencia la oficina está sujeta al ordenamiento jurídico. Y lo que es más importante, nunca puede olvidarse que las concejales y concejales que integran el Pleno municipal han sido elegidos por las madrileñas y los madrileños y que la oficina no puede configurarse como algo aislado, a

espalda de todos los órganos políticos municipales que desarrollan sus funciones en las distintas áreas y comisiones. La mutua relación y cooperación, basada en el respeto a las respectivas competencias, resulta necesaria para el sano desarrollo de los valores de buen gobierno, integridad y transparencia.

En ese sentido, ofrezco mi compromiso personal de colaboración sincera.

Es cierto, como señaló Beccaria en su obra *De los delitos y de las penas*, que es imposible predecir o prevenir todos los desórdenes en el combate universal de las pasiones humanas. Y la misma obra, acertadamente, afirma que es mejor evitar los delitos que castigarlos.

La oficina deberá esforzarse en realizar todas aquellas actuaciones de prevención que ayuden a evitar malas prácticas y conductas que puedan perjudicar los recursos públicos y, en definitiva, los intereses generales.

Para facilitar esas funciones de prevención, la oficina deberá elaborar un mapa de riesgos, identificando los sectores con mayor vulnerabilidad y exposición a los riesgos (*en la intervención por error se dijo "fios"*) que puedan favorecer la corrupción y el fraude.

Antes hacía referencia a las funciones de prevención que puede desarrollar la oficina municipal, acorde con su reglamento orgánico; expertos en la prevención, en la corrupción, destaca la trascendental importancia que en esos cometidos tiene la promoción de la transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana.

El Ayuntamiento de Madrid viene realizando un serio esfuerzo en mejorar esa transparencia e información, como puede comprobarse con la lectura de su Ordenanza de Transparencia, el examen del portal web del Ayuntamiento, y la regulación y registro de *lobbies*, entre otras manifestaciones.

La oficina debe ofrecer todo su apoyo para mantener y, en su caso, mejorar algo tan sustancial para una buena administración y su director participará, al estar así previsto, como vocal en la comisión de seguimiento de esa Ordenanza de Transparencia.

La oficina debe ofrecer su apoyo a cuantas medidas de prevención y buenas prácticas se puedan adoptar para facilitar la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entrará en vigor, creo, el 9 de marzo próximo, es decir a los cuatro meses, cuyo artículo 66 tiene como rúbrica la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses. Y en ese precepto, en su apartado primero, se dispone que los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la legalidad de trato a todos los candidatos y licitadores.

La oficina debe facilitar la debida información para que los empleados públicos del Ayuntamiento, de

los que me consta su buen hacer, ejerzan con conocimiento los derechos y deberes reconocidos en el *Código de Buenas Prácticas Administrativas* y en el estatuto de la función pública, y para ello, y esa mejor información, la oficina ofrecerá su plena colaboración a la Escuela de Formación del Ayuntamiento en materia de prevención.

La oficina deberá evitar toda interferencia o solapamiento con las funciones que correspondan a la Intervención General, a la Inspección General de Servicios o a la Asesoría Jurídica, sin perjuicio de que dentro de sus competencias ofrezca su más leal ayuda y colaboración.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas se introdujo en el Código Penal por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, se introdujo el artículo 31 quinquies, en el que se dice que las disposiciones relativas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables, entre otros, a las Administraciones públicas territoriales, por lo que esa responsabilidad penal de las personas jurídicas no se puede exigir a los ayuntamientos.

No sucede lo mismo respecto a las sociedades mercantiles públicas que ejecuten políticas públicas o presten servicio de interés económico general, ya que al referirse el mencionado artículo del Código Penal a las sociedades mercantiles públicas, y no solo a las estatales, quedan también incluidas las constituidas por las entidades locales y, consiguientemente, forman parte del sector público municipal al que se extiende, conforme al artículo quinto del reglamento orgánico, el ámbito de actuación de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, a las que sí podrá aplicarse los artículos 31 bis y siguientes del Código Penal que les regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas, si bien únicamente se les podrá imponer las penas de multa e intervención judicial.

Ello permite que la oficina municipal deba tener en consideración las medidas de vigilancia para prevenir la comisión de delitos, medidas cuya existencia permitiría la exención de responsabilidad como dispone el artículo 31 bis del Código Penal, y asimismo se debería considerar que puede residenciarse en esa oficina municipal el organismo encargado de la observancia del modelo de prevención, organismo que es generalmente conocido como *compliance officer* u oficial de cumplimiento normativo, quien tanta importancia viene adquiriendo en todo tipo de sociedades, si bien ceñido, en lo que concierne a esta oficina municipal, a funciones de prevención.

La oficina municipal será asistida de la cooperación técnica del consejo asesor, cuyos vocales en representación de la sociedad civil proporcionarán asesoramiento, propuesta e informes que serán de gran utilidad.

Termino. La oficina, en definitiva, deberá ofrecer su ayuda y colaboración en los esfuerzos que se vienen realizando o viene realizando el Ayuntamiento de Madrid en los valores de un buen gobierno,

integridad y transparencia, lo que redundará en la mejor prevención en la lucha contra el fraude y la corrupción, y en ese importante cometido y en esas importantes funciones ofrezco mi leal contribución.

Señor presidente, quedo a disposición de los grupos para las preguntas que quieran realizarme.

El Presidente: Muchas gracias, don Carlos.

Pues vamos a iniciar el turno de intervenciones de los grupos municipales. En primer lugar, le voy a dar la palabra, por el Grupo Ciudadanos, a Silvia Saavedra.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** Hola. Buenos días a todos. Aprovecho para felicitar el año político y para saludar al señor Carlos Granados.

Señor Carlos Granados, le queremos mostrar el máximo respeto. Tiene usted una trayectoria tanto jurídica, profesional y de calidad personal intachable. Todos los que nos dedicamos al Derecho, bien sea por vocación, bien sea por profesión, somos admiradores suyos y quiero mostrarle el máximo apoyo, o sea, reconocimiento desde el Grupo Municipal Ciudadanos, si bien no vamos a votar a favor de su nombramiento porque no estamos de acuerdo en el modo en que se ha estructurado la oficina antifraude y anticorrupción del Ayuntamiento de Madrid; no por su valía y su reconocimiento y su trayectoria sino por el modo en que se ha estructurado.

Y voy a poner en antecedentes todo lo que ha pasado respecto a la oficina antifraude y anticorrupción.

El Grupo Municipal Ciudadanos propuso la creación de la oficina antifraude y anticorrupción en el año 2015. El Grupo Ahora Madrid y el Partido Socialista votaron en contra de la proposición de mi grupo, señalando que se estaba encargando personalmente la alcaldesa del desarrollo del reglamento de la oficina antifraude y que nosotros lo habíamos planteado en términos muy amplios. Además, también señalaron motivos, obviamente, políticos: que la oficina antifraude y la oficina anticorrupción figuraban en su programa político y que tenían que proponerlos ellos.

Pues bien, ¿qué ha ocurrido? Pues que la oficina antifraude está mal planteada. Está mal planteada y nosotros nos basamos en un dictamen del Consejo de Garantías Estatutarias que se emitió en julio de 2006, con ocasión de la oficina antifraude de Cataluña, cuyo ponente fue el señor Joaquín Borrell, socialista, al que podían haber hecho algo de caso. Y el señor Joaquín Borrell, como ponente, y el Consejo de Garantías Estatutarias se plantean problemas respecto al ámbito de la oficina antifraude y anticorrupción. ¿Y qué problemas se plantean? Pues en primer lugar con el nombre, en términos jurídicos se llama *nomem iuris*. La oficina antifraude y anticorrupción, puede conocer de la corrupción porque toda conducta corrupta no da lugar siempre a una responsabilidad penal, admite una mayor clase de responsabilidades y categorías de responsabilidades, pero en el caso de fraude se habla siempre, se refiere siempre a un tipo delictivo, un tipo

delictivo que aparece establecido en el artículo 436 del Código Penal, por lo que lo correcto, de acuerdo con un sentido de técnica jurídica, sería hablar de oficina anticorrupción y no oficina antifraude; la corrupción abarca conductas más amplias que sí que son susceptibles de control por órganos administrativos, mientras que el fraude debe quedar reservado a los jueces y a los tribunales del orden penal.

En segundo lugar, también plantea este Consejo de Garantías Estatutarias que puede haber una posible interferencia con las funciones del Poder Judicial. ¿Y por qué puede haber una posible interferencia? Pues porque los jueces y los tribunales del orden penal pueden ponerse a investigar un indicio delictivo y al mismo tiempo se puede poner a investigar la oficina antifraude y anticorrupción, y no existe obligación de los jueces y los tribunales de avisar a la oficina anticorrupción; no existe obligación legal de avisar de que están investigando, para eso habría que modificar las leyes, y puede producirse un ámbito temporal en que el Poder Judicial por un lado y un órgano administrativo estén investigando sobre un mismo hecho. Tenemos que recordar que una de las garantías máximas de nuestro estado democrático es el principio de división de poderes, que ya se formuló por Montesquieu, y es básico para garantizar la democracia.

En segundo lugar, también plantea posible interferencia de funciones respecto a la Intervención General de las entidades... Aquí, en este caso, era la Generalitat de Cataluña, aquí ya podemos hablar de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, que tiene las funciones, bueno, pues función interventora, función de control financiero, del reconocimiento de los gastos, las obligaciones de contenido económico, y, efectivamente, puede producirse una interferencia entre las funciones, lo cual es indeseable desde el punto de vista de la técnica jurídica y de acuerdo con un principio, un valor máximo, que es el principio de seguridad jurídica.

Aquí sí que tiene solución, que es a través de la celebración de convenios de colaboración para establecer el ámbito de la oficina anticorrupción, a nuestro entender, y el ámbito de la intervención. Esto no se ha hecho en el reglamento de la oficina antifraude, es una de las cosas que siempre hemos propuesto vía enmienda y no se nos ha hecho caso, como se dice coloquialmente, y no se ha reflejado vía enmienda esta consideración, que había que celebrar convenios de colaboración para que no se produjera una interferencia de funciones. Esto mismo puede plantearse respecto a las competencias de la Cámara de Cuentas del Ayuntamiento de Madrid, que ejerce un control externo; también respecto al Defensor del Pueblo que supervisa la actuación de la Administración, si bien en otro ámbito, que es la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas; y también respecto a la inspección de servicios, que ejerce unas funciones de carácter preventivo y también puede solicitar la incoación de expedientes disciplinarios.

¿Qué ha ocurrido? Pues que un auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de julio, que ha citado el señor Carlos Granados, viene a señalar que existe una probabilidad cualificada de que haya una

interferencia de funciones, que haya un ámbito en que confluyen las funciones de unos órganos con otros y que es indeseable, desde el punto de vista de la técnica jurídica y suspende funciones muy importantes en el ámbito de esta oficina antifraude y anticorrupción, que suspende el artículo 4.3, las letras a, b y c.

Pues bien, nosotros la verdad es que queremos poner de manifiesto todas estas contradicciones en el ámbito de la oficina antifraude, porque entendemos que no puede desempeñar bien su papel y debería cambiarse el reglamento de la oficina antifraude y no crearse un órgano que puede crear más daño que beneficio porque puede interferir con las funciones de otros órganos y nos parece muy grave.

También nosotros queremos poner de manifiesto, como crítica, el sistema de nombramiento. Obviamente el señor Carlos Granados nos parece una persona excepcional, y si no existieran estas dificultades nosotros apoyaríamos el nombramiento de esta persona, pero no nos gusta, no estamos a favor de que en primera vuelta se exija mayoría de tres quintos y en segunda mayoría absoluta porque esto permite que si hay gobiernos con mayoría absoluta, se pueda imponer el nombramiento del director de la oficina antifraude.

En tercer lugar, también vemos posibles vulneraciones del derecho a la intimidad de los ciudadanos. El artículo 22.2, que es uno de los aspectos de mayor gravedad que se nos plantea, señala que el deber de confidencialidad de esta oficina antifraude puede suspenderse en situaciones excepcionales. Claro, esta es una auténtica arbitrariedad, no sabemos cómo calificarlo jurídicamente, porque el deber de confidencialidad de un órgano administrativo debe existir siempre, y para suspender el deber de confidencialidad tiene que ser la autoridad judicial, tiene que tratarse de supuestos gravísimos, como puede ser por ejemplo el terrorismo, pero no se puede suspender el deber de confidencialidad con la consiguiente merma a los derechos a la intimidad de los ciudadanos madrileños y también de los funcionarios.

También tenemos bastantes críticas respecto a que no se reconoce el derecho de audiencia, el tema de las denuncias anónimas y demás consideraciones a las que no vamos a hacer referencia de forma detallada y explícita por cuestión de tiempo, pero sí queremos poner de manifiesto que es que nos plantea serias dudas esta oficina; creemos que se tiene que replantear toda esta cuestión. Hay un auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que nos avala, que señala que existe una probabilidad cualificada de que esta oficina invada competencias de otros órganos. Nos parece muy serio este auto, se ha suspendido cautelarmente, esto es que existen unos indicios más que manifiestos de que esta oficina está configurada de manera ilegal, y nosotros no podemos apoyar el nombramiento de ninguna persona para una institución que creemos que tiene que reformularse y que tiene que cambiar.

Señores de Ahora Madrid, nosotros les tendemos la mano, queremos que nos hagan caso porque a veces tenemos razón, y esto lo demuestra, este auto

lo demuestra, y además se basa en un informe previo de la Abogacía del Estado, no existe ningún interés político por parte de ningún órgano, es un informe previo de la Abogacía del Estado que pone de manifiesto todas estas cuestiones que me parecen más que graves. Por eso, bueno, pues sentimos mucho decirlo en este acto de nombramiento del señor Carlos Granados, a quien de verdad y personalmente me manifiesto admiradora suya, ha hecho una exposición brillante, y no tenemos nada en contra de usted ni de su nombramiento pero sí respecto a la institución. Ruego que entienda mi crítica, es una crítica técnico-jurídica respecto a un instrumento normativo, que es el reglamento de la oficina antifraude, y respecto a una forma de actuar, que es la forma de actuar del Equipo de Gobierno de Ahora Madrid y del Partido Socialista, que no hace caso a un gran político como es Joaquín Borrell.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Silvia.

Vamos a continuar escuchando la opinión de los grupos municipales. A continuación, por el Grupo Socialista, interviene Ramón Silva.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Ramón Silva Buenadicha:** Muchas gracias presidente. Buenos días a todos y a todas.

Muchas gracias por su comparecencia, señor Granados.

Quiero empezar diciendo que efectivamente aquí, para que usted se sitúe, siempre se produce una unión de intereses entre la derecha del Partido Popular y la derecha de Ciudadanos con el respaldo de la Delegación del Gobierno, que es el origen de este auto al que se han referido. Eso es normal aquí, no se preocupe usted, que se acostumbra, los demás ya nos hemos acostumbrado.

(Rumores).

En cualquier caso, hoy celebramos una sesión algo más que extraordinaria de esta comisión permanente del Pleno, y es que por primera vez en este Ayuntamiento se somete a evaluación la idoneidad de un candidato para ocupar un puesto de alto cargo en esta institución; la primera vez en la historia del Ayuntamiento, repito.

Es una sesión extraordinaria y también muy especial de la que el Grupo Municipal Socialista se siente especialmente orgulloso y satisfecho, ya que fue una propuesta nuestra la creación de esta oficina, así lo llevábamos en nuestro programa electoral, que unos quieren copiar pero, claro, dándole una dimensión que luego no es la que se corresponde con lo que nosotros estábamos defendiendo, porque es muy fácil decir que todos luchamos contra la corrupción pero luego es muy difícil ponerse de acuerdo en cómo trabajamos contra la corrupción, y a la hora de la verdad, pues se produce lo que se produce, quien tiene interés en de verdad avanzar y quien tiene interés en que todo siga igual.

En cualquier caso, como decía, lo llevábamos en nuestro programa electoral y el procedimiento para la elección de quien sería el titular de la dirección de esta

oficina, y no tenemos inconveniente alguno en reconocerlo, también hemos propuesto a la persona de Carlos Granados para la dirección de esta oficina. Como ya se ha señalado antes, el artículo 9.3 del Reglamento de esta Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción recoge expresamente que el nombramiento del director de esta oficina deberá ser aprobado por el Pleno Municipal mediante el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros, a propuesta de la Junta de Gobierno, y previa comparecencia del candidato o candidata ante la Comisión del Pleno competente en materia de transparencia para ser evaluado en relación a las condiciones requeridas para el cargo, y eso es lo que estamos haciendo esta mañana; condiciones que recoge el mismo artículo en su apartado uno, al señalar que el nombramiento de la persona titular de la dirección de la oficina habrá de realizarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional entre personas de reconocida trayectoria democrática y prestigio o experiencia en la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas que se encuentren en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos.

Con este procedimiento lectivo recogemos una tradición asentada en muchas de las democracias más avanzadas, cual es poder examinar previamente la idoneidad de un candidato o candidata para ocupar puestos de mayor responsabilidad o rango o aquellos que son especialmente sensibles por las competencias atribuidas o las materias a gestionar. Sin lugar a dudas, dirigir esta oficina es uno de estos puestos y su titular debe ser una persona que reúna todas estas condiciones. No es casual, pues, que la propuesta de don Carlos Granados sea plenamente acertada a la vista de su amplia trayectoria profesional como magistrado y fiscal, su prestigio en el ámbito del derecho como jurista y como fundador de la Asociación Judicial Franciscano de Vitoria, y su acreditado compromiso con los valores democráticos y en la defensa de los derechos y las libertades.

No les puede quedar ninguna duda a los miembros de esta corporación que la oficina que hemos creado, y que queremos que se ponga en marcha lo antes posible, va a tener a su frente a la persona más idónea y cualificada para la eficacia en su gestión.

Y el Ayuntamiento de Madrid demuestra estar a la altura que le corresponde como primer ayuntamiento que crea en su seno una oficina de estas características y pone a su frente a una persona del prestigio de don Carlos Granados.

Es obvio que siendo quienes hemos participado en esta propuesta de nombramiento nos abstengamos de hacer ninguna pregunta al candidato, pero sí queremos aprovechar la ocasión para decir algunas cosas sobre la creación y necesidad de poner en funcionamiento esta oficina.

La corrupción es hoy un grave problema nacional ocupando los primeros puestos en la preocupación de los españoles, incluso por encima de los problemas de índole económico y tan solo superada por el desempleo, tal como ponen de manifiesto los sucesivos barómetros del CIS.

El índice de transparencia internacional de percepción de la corrupción política y pública corrobora esta sensación y desplaza a España al puesto cuarenta en el índice de percepción de la corrupción, puesto este mucho más retrasado de lo que le corresponde por nivel de renta o por el índice de desarrollo humano.

Apenas hay día en que los medios de comunicación no traigan en sus portadas nuevos casos de corrupción, constituyendo hace tiempo una verdadera lacra para nuestro sistema democrático. Llegados a este punto, o combatimos la corrupción con mucha más intensidad, o esta acabará, tarde o temprano, con nuestra democracia. Es un grave problema que está afectando a todos los ámbitos de la vida pública, desde la política hasta la economía, pasando por la justicia y la gestión de los recursos públicos, y nunca alcanzó las cotas a las que ha llegado en el momento que vivimos.

Los niveles de corrupción, sean cuales sean sus causas y expresiones, están indisolublemente asociados al sistema económico y político donde se desarrollan. Los países más corruptos suelen ser los países más pobres y más autoritarios; y a la inversa, los países con democracias avanzadas y altos niveles de vida, los fenómenos de corrupción suelen ser escasos, incluso irrelevantes.

Por eso mismo cuando se dan casos con la frecuencia y las dimensiones de los operados en nuestro país en los últimos años, se tiene que aceptar que la calidad de nuestra democracia ha empeorado de forma sensible, y que actuar contra esta lacra pasa inevitablemente por la regeneración del propio sistema político.

Como bien señala el preámbulo del reglamento, la Comisión Europea ha señalado a los ámbitos local y regional como los más expuestos a sufrir la corrupción, a la vista de que los controles, equilibrios y auditorías internas son más débiles que a nivel central, y menciona el urbanismo, la planificación ambiental y la contratación pública como los sectores más proclives a sufrir esta lacra. A pesar de ello, las iniciativas desarrolladas en este ámbito han sido más bien escasas, por no decir ninguna. Y eso es algo que queremos empezar a corregir con esta oficina municipal.

Quiero también referirme al auto de 25 de julio de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que ya se ha mencionado anteriormente, que respondiendo a una petición de la Delegación del Gobierno, acuerda la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de los apartados a, b y c del artículo 4.3 del reglamento orgánico de la oficina, por entender que puede existir, puede existir concurrencia competencial con la Intervención General y la inspección de servicios del Ayuntamiento. Insisto, puede y además es cautelar, no demos a un auto con unas medidas cautelares la calificación de una sentencia firme.

Sabemos que contra este auto se ha presentado recurso de reposición por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, que hay abierto un contencioso-administrativo sobre este asunto, y como no puede

ser de otra forma, estaremos a lo que diga la correspondiente sentencia.

En cualquier caso queremos dejar claro que esta suspensión cautelar no debe impedir ni va a impedir la puesta en funcionamiento de esta necesaria oficina, como tampoco lo van a impedir otras iniciativas y maniobras dilatorias que casualmente todas tienen su origen en los mismos ámbitos del poder del Partido Popular.

Las funciones que recogen estos tres apartados suspendidos cautelarmente son muy importantes: constituyen el núcleo central de la actividad que debe desarrollar la oficina, pero no son las únicas. Recordemos que siguen vigentes, y también se ha señalado anteriormente, los otros apartados del mismo artículo, estableciendo funciones tan importantes como: analizar las resoluciones judiciales que hayan declarado probadas conductas ilícitas en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid o en su relación con otras instituciones de carácter público o privado; analizar la información que distribuyan los medios de comunicación y que esté relacionada con el desarrollo de sus funciones; desarrollar actuaciones de prevención del fraude y la corrupción en el gobierno y las Administraciones municipales, y asesorar, informar y formular propuestas y recomendaciones en las materias de su competencia a los distintos órganos municipales.

Quien crea que con estas limitadas funciones no se puede hacer nada contra el fraude y la corrupción se equivoca, como se equivocan quienes combaten denodadamente la creación de este tipo de organismo porque así creen estar a salvo de sus actuaciones.

Mi compañera y portavoz en esta comisión, Puri Causapié, en su intervención sobre la creación de esta oficina, mencionó dos casos de fraude y corrupción que se han dado en este mismo Ayuntamiento, mencionó los casos Imefe y Guateque. Y quiero señalar que el primero fue objetivo de una comisión de investigación que se desarrolló durante meses, pero que dio un salto sustancial cuando intervino en su investigación la OLAF, la prestigiosa Oficina Anticorrupción de la Unión Europea, al haberse desviado fondos procedentes del Fondo Social Europeo; oficina europea que, por cierto, hemos tomado como referencia para plantear la creación de esta oficina municipal.

No me va a dar tiempo a decir todo lo que tenía preparado. No veo además los segundos que me quedan, solo veo los minutos, si me pueden apartar un poquito esa jarra de agua, que es que no veo por más que miro, bueno, ya se acaba.

Simplemente decir que, desde luego, estos no son los únicos casos de corrupción, que aquí fue inhabilitado un teniente de alcalde, un primer teniente de alcalde, un vicealcalde de este Ayuntamiento de Madrid como consecuencia del proceso de privatización del 49 % de la funeraria municipal, y que, desde luego, es imprescindible que desde ya empecemos a trabajar.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Ramón.

Continuamos con el Grupo Municipal Ahora Madrid. Tiene la palabra su portavoz, Rita Maestre.

La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Rita Maestre Fernández**: Muy bien. Buenos días a todas y a todos.

El reglamento orgánico de la oficina municipal establece que la oficina contará con un director, cuyo titular será el máximo responsable de esta oficina, y establece también que ese nombramiento deberá realizarse motivadamente de acuerdo con criterios de competencia profesional y que, además, deberá producirse una comparecencia pública de las personas, los candidatos o candidatas que existan para que sean evaluadas por parte de los grupos políticos. Hago estas anotaciones para tratar de ubicar el debate que tenemos hoy aquí, que no es la enésima discusión sobre una oficina que ha sido debatida, aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, sino la evaluación de la propuesta que se trae aquí para el nombramiento del director de la oficina municipal. Me parece que esto es importante para no repetir debates, aunque debo decir también que, la verdad, deberíamos invitar más a menudo a personas externas de esta comisión a que vinieran aquí porque qué diferencia de tonos. Silvia, cuando hemos hablado en otras ocasiones de esta oficina, has llegado a definirla como la oficina de la patada en la puerta, en la que grupos, algún tipo de policías o mercenarios iban a entrar en los despachos de los funcionarios a abrir sus cajones y registrar sus bolsos. La verdad es que es una diferencia importante de tono que podamos discutir con respeto, con rigor técnico, por supuesto desde la diferencia, pero francamente qué gusto, es como cuando llega alguien de fuera y entonces todos los de dentro nos portamos bien. Yo creo que vamos a tratar de hacer esto más a menudo a ver si así el debate resulta un poquito más gratificante y, bueno, más elegante también.

En segundo lugar, en cuanto a la justificación de la idoneidad del candidato, creo que es conocido, bueno creo no, es evidentemente conocido por todas las personas que estamos aquí el *currículum* de Carlos Granados y, también, es conocido por todos los miembros de esta comisión la motivación de la alcaldesa en la que se expone detalladamente en la memoria el porqué de la idoneidad de este candidato como director de la Oficina contra el Fraude y la Corrupción.

Me gustaría solo señalar, entre las muchas funciones y cargos que ha tenido a lo largo de sus años, uno que me parece interesante e importante, que es en materia de derechos humanos y garantías democráticas; me gustaría señalar especialmente su papel como observador internacional en el plebiscito por la paz, celebrado en Colombia el 2 de octubre del 2016, me parece que además nos da cuenta de una preocupación real, jurídica, bueno, una preocupación importante por los derechos humanos que me parece algo relevante también en el desempeño de una función, de un cargo, como el de director de la oficina municipal.

Arrancamos por lo tanto este año, que no es un año político, es un año... —felicitaba Silvia—, es el año, arrancamos, como nos habíamos comprometido, con el nombramiento del director y del consejo asesor. Como se ha hecho referencia por parte del propio compareciente y también el resto de los grupos, hay tres puntos de un artículo que están temporalmente, cautelarmente suspendidos por ese auto, lo cual no significa que la oficina no pueda llevar adelante sus competencias.

Cuando conocimos como gobierno ese auto y, por tanto, la aplicación de esas medidas cautelares a esa parte del reglamento orgánico, dijimos que íbamos a seguir adelante porque la suspensión cautelar de esos tres artículos de ninguna manera impugna el conjunto de la oficina, de ninguna manera impugna tampoco ni acaba con la voluntad de este Equipo de Gobierno de poner frenos y de poner herramientas e instituciones para el control de los procesos de contratación pública, para el control de los procesos urbanísticos, para el control de todos aquellos procesos que anteriormente han sido precisamente el caldo de cultivo para un proceso tras otro de corrupción, que se han dado en la ciudad de Madrid, en la Comunidad de Madrid y en general en todo nuestro país, ¿no?

Los objetivos están muy claros, tienen que ver con reforzar los mecanismos de control, con hacer más transparentes los procesos de toma de decisiones, con desarrollar mejores códigos de conducta de los cargos electos, con la adecuada rendición de cuentas y con los instrumentos sancionadores para las posibles violaciones de dichos códigos.

Lo que se pretende en última instancia es, por una parte, reforzar esos mecanismos de control, pero yo creo que también tiene una función muy importante en términos políticos, que es la de tratar de devolver la confianza de los ciudadanos en las instituciones, una confianza que se ha visto mermada por un caso tras otro de corrupción. Ojalá antes se hubieran puesto instrumentos de control y de fiscalización que hubieran impedido que hoy el Ayuntamiento de Madrid, el nombre del Ayuntamiento de Madrid aparezca de forma reiterada a través, digamos, de los distintos procesos judiciales en los que altísimos cargos de este Ayuntamiento se han visto envueltos; Lezo, Púnica y Gürtel son solo los últimos ejemplos, ¿no?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín**: No, del Ayuntamiento, no.

La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Rita Maestre Fernández**: Entre otras cosas, el vicealcalde...

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín**: Del Ayuntamiento, no.

La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y Concejala del Grupo Municipal Ahora

Madrid, **doña Rita Maestre Fernández**: Yo le diría que ustedes se tranquilizaran un poco...

El Presidente: Un momento, por favor.

La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Rita Maestre Fernández**: ... porque sé que les pone nerviosos...

(Observaciones de la señora Román Martín).

El Presidente: Silencio.

No, no, es que no se interrumpe bajo ningún concepto.

Continúe.

La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Rita Maestre Fernández**: Gracias.

(Observaciones de la señora Román Martín).

El Presidente: Bajo ningún concepto.

La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Rita Maestre Fernández**: ¿Sigo?

(Observaciones de la señora Román Martín).

Sí, esta es una cuestión que de alguna forma nos pone un poco nerviosos, ¿no?

Por supuesto que el nombre del Ayuntamiento forma parte de esos procesos judiciales porque en el sumario de Púnica de lo que se está hablando es de 43 contratos del Ayuntamiento de Madrid con una potencial red de mafiosos que utilizaban el dinero público para llenar sus bolsillos y para llevarse el dinero a Suiza. Así que por supuesto que el nombre del Ayuntamiento de Madrid desgraciadamente, muy desgraciadamente, aparece en numerosos casos de corrupción. Y ojalá, decía antes, se hubieran puesto antes mecanismos de control e instrumentos de fiscalización para que los ciudadanos pudieran confiar en que cada uno de los euros que ellos dan a través de impuestos y de tasas, van a pagar servicios públicos de calidad. Por supuesto, ojalá lo hubiéramos hecho antes y no tendríamos hoy el problema de desconfianza institucional que tenemos.

Y para esos objetivos, para conseguir estos objetivos, decía, se pone en marcha el reglamento orgánico, que diseña una oficina que dispone de plena autonomía del poder político. Y creo que esa es una cosa que me gustaría señalar especialmente como parte del Equipo de Gobierno: el pleno compromiso del Equipo de Gobierno con que la oficina realice de forma autónoma, separada e independiente una función de control que, por si a alguno se le había olvidado, en este momento sirve para controlar precisamente, precisamente a quien está en el ejercicio del gobierno, precisamente. Es decir, estamos poniendo en marcha un mecanismo que tiene como objetivo fiscalizar, prevenir, evaluar precisamente lo que hace el Equipo de Gobierno, ¿no?

El compromiso por parte de nuestro grupo municipal y del equipo, por supuesto de la alcaldesa, es completo, es total y me gustaría recalcarlo aquí delante, especialmente delante de quien queremos y deseamos y esperamos que vaya a ser su próximo responsable, a quien —dejaba para el final— no me queda más que agradecer la comparecencia que ha hecho hoy aquí, su disposición y su voluntad de formar parte, de dirigir esta oficina, y el agradecimiento, el agradecimiento del Equipo de Gobierno y toda la suerte y la mejor fortuna en este empeño, señor Granados, que va a empezar a desarrollar aquí.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Rita.

Tiene la palabra, a continuación, para cerrar este turno de los grupos, por el Grupo Popular, Percival Manglano.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Percival Manglano Albacar**: Muy bien, muchas gracias, señor presidente. Bienvenido a esta comisión, señor Granados.

Permitame que empiece por decir que mi grupo había pedido que hubiese dos turnos en esta comparecencia para que hubiese una oportunidad de repreguntar, que hubiese algún tipo de réplica. Por desgracia esto no se ha aceptado y yo creo que esto desvirtúa la función de evaluación que el reglamento prevé que...

(El señor Manglano Albacar muestra un documento).

... en la cual deba basarse esta comparecencia. Estoy seguro que el señor Granados no hubiese tenido absolutamente ningún inconveniente en que hubiese habido repreguntas.

Lo que sí que refleja esto es que para el PSOE y Ahora Madrid esta comparecencia es un mero trámite. Aquí ha habido un acuerdo político entre los dos grupos para nombrarle a usted. Esto es un trámite y en el fondo estamos en vieja política de la buena y esto de regeneración pues ya queda bastante en el olvido.

Bueno, dicho esto, permitame, señor Granados, que me sume a los elogios a su persona, le aseguro que por parte del Grupo Popular no va a recibir usted nada más que reconocimiento y respeto por su trayectoria profesional, creo que son 40 años o casi de carrera judicial y, desde luego, no tenemos ninguna duda de que usted es una persona a la que debemos respetar y a la que hay que respetar profesionalmente.

Dicho esto, lo que no entiendo es por qué ha aceptado este nombramiento, y varias de las preguntas que le voy a hacer es por qué lo ha aceptado y le voy a dar algunas razones por las que creo que le han metido en un lío, y quien le ha metido en este lío, francamente, aunque diga que es su amigo, no lo es.

Mire, por un lado, se está sumando usted a un proyecto que está naufragando, el Ayuntamiento de Madrid, el gobierno municipal está naufragando a estas alturas. Déjeme, para ilustrar lo que estoy

diciendo, darle solamente noticias que han aparecido esta semana relativas al Ayuntamiento de Madrid.

Empezamos: uno, falseamiento de documentos para comprar BiciMAD; dos, imputación del gerente de la EMT por suplantar la identidad del Consorcio Regional de Transportes en redes sociales; tres, la concejal de Tetuán que le da una subvención de 13.000 € a dedo a una asociación que le apoyó cuando fue reprobada; cuatro, falseamiento de los datos de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles; cinco, el Ayuntamiento paga casi medio millón de euros por una APP de taxis cuyo valor los expertos en el sector cifran entre 60 y 100.000 €; seis, el nuevo consejero de Hacienda no logra los apoyos necesarios para presidir el comité ejecutivo de Calle 30 y, por supuesto, seguimos sin presupuesto para el año 2018.

Señor Granados, a usted le han propuesto sumarse a un proyecto que se está desfondando, se está desmoronando por todos lados. Y encima, le piden que se sume a este proyecto para dirigir una oficina que no solamente ha sido objeto de crítica de los grupos de la Oposición, por supuesto de Ciudadanos y del Partido Popular, es que ha sido rechazado por los sindicatos. Señor Silva, ¿me va a decir usted que la UGT también es parte de esta trama de la derecha? Sí, lo es, su sindicato hermano, porque recordemos que la UGT...

El Concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **don Ramón Silva Buenadicha**: Yo no he dicho nada.

(Risas).

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Percival Manglano Albacar**: ... que la UGT ha criticado abiertamente esta oficina; es que lo ha criticado también la asociación que propuso la idea de una oficina antifraude, ACCORS, quizá conozca usted esta asociación. Fueron ellos los que hablaron con todos los partidos políticos para crear una oficina antifraude, y cuando vieron el reglamento que se había aprobado, lo repudiaron, porque no tiene nada que ver con lo que se había propuesto por parte de ACCORS y, evidentemente también, una oficina que ha sido suspendida por la justicia, luego hablaremos más de ello. Por lo que digo que se está metiendo usted en un lío, aún está usted a tiempo de renunciar, le aconsejo que lo haga, le aseguro que no se va a arrepentir de hacerlo.

Pero bueno, en todo caso déjeme hacerle algunas preguntas, que creo que son muy relevantes, y que le agradecería que me conteste con la máxima transparencia; habida cuenta de que su función está íntimamente ligada a la transparencia, creo que su transparencia en el momento de responder a estas preguntas sería más que apreciada.

Primero, primero me gustaría saber por qué usted... y aquí me ha parecido detectar cierta rivalidad entre a quién se le ocurrió proponerle, entre el PSOE y Ahora Madrid, entonces me gustaría saber quién le llamó, quién le llamó, porque todos sabemos que usted no se presentó a un concurso, le han elegido a dedo; aquí no hay un concurso al que usted se presentó, sino que alguien le debió llamar. Entonces

me gustaría saber quién le llamó y cuándo le llamaron, en qué momento, ¿cuándo se había aprobado ya la oficina o antes de que se aprobase la oficina?

Quizá nos pueda usted ayudar también a responder a una pregunta y es por qué han tardado un año en proponerle. Es muy llamativo que Ahora Madrid y PSOE pues saquen mucho pecho de su compromiso con la lucha contra la corrupción y, sin embargo, tardan un año en proponerle para dirigir esta oficina. Oiga, si tan importante es esta oficina para ustedes, ¿por qué han tardado un año en proponerle? ¿Dónde están sus prioridades? Evidentemente es llamativo, no puedo dejar de decirlo, que usted tiene la misma profesión e incluso creo que la misma edad, si no me equivoco, que la alcaldesa. ¿Es usted amigo de la alcaldesa? ¿Tiene relación personal con la alcaldesa?

También me gustaría saber cuándo supo usted del auto del Tribunal Superior de Justicia, ¿se lo hicieron llegar desde el Ayuntamiento? Y me gustaría saber qué opinión tiene al respecto, y ahora voy a entrar en el ámbito de este auto. Contrariamente... ha sido interesante, la señora Maestre, durante toda su intervención ha hablado de las labores de fiscalización y control que va a tener esta oficina, usted sin embargo, una persona claramente mucho mejor informada, ha hablado de prevención, y es que, evidentemente, habiéndose suspendido esta oficina, no tiene, señora Maestre, responsabilidades de inspección, de fiscalización y control, eso ha sido suspendido.

Entonces, ha estado todo el tiempo hablando de algo que no tiene responsabilidad la oficina, ahora mismo solo tiene, como bien ha dicho el señor Granados, responsabilidades de prevención.

Déjeme leer algo de lo que aparece en este auto porque es demoledor y, además, contrariamente a lo que ha dicho el señor Silva, no es que puede suspenderlo..., no es que pueda interferir, es que lo hace. Y leo: « No cabe duda, a juicio de la Sala, que la entrada en funcionamiento de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción con tales atribuciones competenciales interferiría gravemente en el normal funcionamiento y desarrollo de las funciones atribuidas a la Intervención General y a la Inspección General de Servicios». No es que pueda hacerlo, es que lo haría, señor Silva. ¿Qué le parece a usted que se haya diseñado una oficina con este problema de diseño?

Segunda cosa que me gustaría leerle. Esta oficina crearía situaciones de extrema inseguridad jurídica y de resultados inciertos poniéndose en peligro precisamente la persecución efectiva de todas aquellas conductas de corrupción y fraude merecedoras de reproche administrativo penal. Es decir, que esta oficina sería un obstáculo para luchar contra la corrupción, es lo que está diciendo. Esto ha sido una chapuza. Esto ha sido un desastre lo que se ha diseñado, y le están metiendo en el lío de tener que arreglarlo usted y de tener que dirigirlo. Francamente, como digo, le han hecho... pocos favores le han hecho quien le haya propuesto esto.

Y por último, la eventual estimación del recurso contencioso-administrativo se nos presenta altamente

probable, altamente probable. ¿Qué va a pasar cuando efectivamente haya sentencia sobre esta oficina? ¿Qué hará usted al frente de una oficina, que es un cascarón vacío? Dice usted que a lo que se va a dedicar es a prevenir, entonces habría que llamarla, en vez de oficina de lucha contra el fraude, oficina de prevención contra el fraude; es que cambia totalmente, desvirtúa totalmente la razón de ser de esta oficina.

Y déjeme señalarle una cosa más que quizá no sepa. Esta oficina no solamente ha tenido un recurso por parte de la Delegación del Gobierno, también la ha tenido por parte del Grupo Municipal Popular. Nuestro recurso abarca más cuestiones que son las siguientes. Uno, el régimen jurídico de nombramiento y cese del director, de usted mismo, y del consejo asesor; dos, la creación de un registro propio; tres, la existencia de denuncias anónimas, y cuatro, la previsión de que pueda usted comparecer ante el Pleno sin ser concejal. ¿Qué pasará si el Tribunal Superior de Justicia nos da la razón y desvirtúa todavía más esta oficina? Francamente, esto va a ser una mancha en un currículum immaculado como es el suyo, que tenga que encontrarse con este marrón, y perdóneme la expresión, con algo que está totalmente desvirtuado por la justicia.

Pero, bueno, terminando ya déjeme decirle dos cosas más. Uno, la alcaldesa ha tenido la gentileza de ofrecerle un caso práctico en el momento de su comparecencia, y es el de BiciMAD. Habrá leído usted las graves irregularidades que rodean la compra por diez millones y medio de BiciMAD. Lo que quizá no sepa es que el PP propuso en el Pleno una auditoría de BiciMAD, y los que promueven su nombramiento, Ahora Madrid y PSOE, votaron en contra. El PP luego propuso una comisión de investigación sobre la compra de BiciMAD, y los que promueven su nombramiento, Ahora Madrid y PSOE, votaron en contra. Es decir, sus padrinos, los impulsores de la oficina que quieren que usted dirija, cuando han tenido que investigar un claro caso de fraude han hecho todo lo posible por impedirlo. ¿De verdad se cree que le van a dar facilidades para investigar el caso de BiciMAD? ¿Estaría usted dispuesto a investigar el caso de BiciMAD, por cierto? Y si le impiden hacerlo ¿qué hará? ¿Dimitirá? Porque todo apunta a que lo que está intentando hacer este Ayuntamiento es ocultar el caso de BiciMAD.

Y termino. A veces nuestros amigos y conocidos nos meten en un lío, seguramente lo hagan con la mejor intención, pero es un berenjenal en el que nos meten. Eso es exactamente lo que le está pasando a usted, señor Granados, le están metiendo en un avispero. Yo no soy su amigo ni su conocido, de hecho, le acabo de saludar aquí, no le había conocido en mi vida, pero le puedo asegurar que la persona en esta Sala que mejor le está aconsejando soy yo, porque aunque no le conozco, respeto su figura y su trayectoria, y por eso le deseo francamente lo mejor.

(Risas).

Y permítame pues que se lo vuelva a decir: aún está usted a tiempo de renunciar, ni esta oficina ni este gobierno municipal están a su altura. Hágalo, le aseguro que no se arrepentirá.

Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, Percival.

Vamos a concluir con la intervención, con el segundo turno de intervención del señor Carlos Granados.

Tiene la palabra.

El Compareciente, **don Carlos Granados Pérez:** Muchas gracias, presidente.

Con mucho gusto, además, contesto a todas las intervenciones. En primer lugar, a la señora Saavedra agradecerle sus amables palabras respecto a mi persona.

Quiero decirle que ha hecho referencia al nombre, al ámbito de la oficina. Con ello también voy a dar contestación a varias de las cuestiones que se han expuesto o se han expresado en la intervención de los representantes de los distintos grupos políticos.

La oficina antifraude y anticorrupción ahora mismo es lo que es como consecuencia de la resolución adoptada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid. De manera que ahora nos encontramos con lo que tenemos. Lo que no podemos es aventurar algo que actualmente está suspendido, es decir, que vamos a ceñirnos a las competencias que actualmente tiene esa oficina.

Respecto al nombre, pone en cuestión el que se designe como fraude y que el nombre más apropiado hubiese sido una oficina contra la corrupción. Yo creo que no sobra lo de fraude si nos ceñimos a las competencias que va a tener la oficina, es decir, la prevención tiene que ser de toda manifestación de corrupción, y una de las manifestaciones son los delitos de fraude y, en consecuencia, no para investigarlos con lo cual hay que mantener el máximo respeto de lo que es, y se ha dicho, la división de poderes, lo que es la independencia y de lo que es el cometido de los jueces, de los fiscales y de la policía judicial. Ahí no puede entrar la oficina. Lo que sí puede la oficina es tomar medidas de prevención, medidas de *compliance* para evitar que esos delitos se puedan cometer, y simplemente se trata de informar que existen estas figuras delictivas, que hay que evitarlas y cómo se pueden evitar. De manera que creo que la oficina, o quien pueda dirigir esa oficina, deberá tener un gran respeto por lo que son las competencias de los tribunales de justicia y de las competencias que debe mantener la oficina.

Hay otras cuestiones, como es temas de confidencialidad, a los cuales ha hecho referencia. Vuelvo a la misma cuestión. En competencia de prevención, poner en juego esa confidencialidad es, indudablemente, más difícil por la sencilla razón de que no se trata de investigar a nadie sino que se trata, precisamente, de evitar que pueda haber costumbres o pueda haber actos que puedan lesionar lo que son los derechos fundamentales, porque toda corrupción es una vulneración, yo diría de la más grave, de lo que son los derechos fundamentales, los derechos de los ciudadanos. De manera que nos ceñiremos, y quien sea director deberá ceñirse a lo que son los cometidos que le corresponde en esta oficina antifraude y anticorrupción, de manera que a mí no me sobra los

nombres, la denominación y el ámbito en el cual se va a desarrollar esa oficina.

Le vuelvo a reiterar mi agradecimiento por sus amables palabras.

Y respecto a la decisión que pueda adoptar el grupo al que representa, el grupo de Ciudadanos, lo que sí puedo decirle es mi máximo respeto. Podrán tomar la decisión que crean conveniente y estoy plenamente convencido de que quien resulte elegido como director de esta oficina, contará con el apoyo de su grupo en todas las medidas de prevención que se puedan adoptar para evitar conductas corrosivas o conductas que vayan en contra de los derechos y de los valores constitucionales. Estoy plenamente convencido de ello y el director agradecerá mucho esa colaboración del grupo que representa.

Don Ramón Silva, señor Silva, le vuelvo, también, a reiterar mi agradecimiento por su exposición en lo que concierne a mi persona. Es cierto que la creación de la oficina, para mí, con las competencias que restan, con las competencias de prevención es fundamental. Todo aquel esfuerzo, el mínimo esfuerzo que se haga para clarificar un tema que está socavando los valores constitucionales, debe ser bien recibido y debe ser puesto en funcionamiento. De manera que esas funciones de prevención son esenciales, antes hacía mención a Beccaria de que es mejor prevenir que castigar los delitos, y ahí es cierto, la prevención es fundamental y para mí incluso diría que más importante que la propia investigación. De manera que hay que adelantarse, hay que ayudar a los empleados municipales, a los empleados públicos, facilitarles su trabajo, y en eso creo que quien resulte director de la oficina, y la propia oficina, deberá contribuir y creo que podrá hacerlo con eficacia.

Al Grupo Municipal de Ahora Madrid también le quiero agradecer sus amables palabras. Insistir en la necesidad, como ya he expuesto en mi inicial comparecencia, creo que es muy útil la existencia de esta oficina; en las competencias, aunque estén reducidas a lo que es la labor de prevención, porque —a lo mejor es como consecuencia de mi labor de muchos años como juez— he echado en falta una mejor prevención; y no es lo más positivo que puedan hacer los tribunales de justicia, el perseguir a delincuentes, cuando pudiera haberse evitado que hubieran cometido los delitos.

De manera que coincido plenamente en que las competencias que se mantienen justifican la existencia de esa oficina y creo que será de una gran utilidad en la lucha o en la prevención de conductas que deben de ser absolutamente erradicadas porque así lo exigen los ciudadanos, y a ellos nos debemos.

Señor Manglano, le agradezco también sus amables palabras en lo que corresponde a mi persona.

Me ha hecho unas preguntas también personales, y con mucho gusto le voy a contestar: ¿Por qué he aceptado el cargo? ¿Cómo ha llegado a mi persona la propuesta de nombramiento?

He aceptado el cargo porque creo que la labor que se puede realizar es muy importante; muy importante la defensa de valores constitucionales y la

defensa de los valores que todos, y creo que coincidimos todos los que estamos en esta mesa, tratamos de defender, como es un Estado de derecho, como es la transparencia y como es que los ciudadanos cuenten con los mejores instrumentos y con los mejores representantes.

Yo creo que es un reto apasionante, un reto apasionante por el cual cambio mi trayectoria profesional, es cierto, pero que me siento identificado, y quiero participar precisamente en esa labor de contribuir o al menos intentar contribuir en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los derechos fundamentales de los demás. Creo que se puede prestar un servicio público, y a ese servicio público debe tender la oficina antifraude y anticorrupción.

Respecto a cómo me llegó el nombramiento. En primer lugar, respecto a si conozco a doña Manuela Carmena, coincidimos en el curso de derecho, es decir, somos de la misma promoción, de manera que mi conocimiento personal es de hace muchísimos años. Pero también le puedo decir que no hemos tenido mucho contacto personal, de modo que han sido muchos años sin vernos, hasta el extremo de que le diría que no la he visto desde hace muchísimos años también. La última vez que coincidimos, al menos la vi, y no se habló de este tema ni se habló de la oficina porque no pude hablar con ella, fue en un acto en el tanatorio como consecuencia del fallecimiento del marido de una compañera de la sala, de Ana Ferrer. Ahí fue la última vez que coincidí con doña Manuela Carmena, y la verdad es que no la he vuelto a ver físicamente. Tengo mi máximo respeto respecto a ella.

Respecto a cómo me llegó el nombramiento, diré que nadie del Ayuntamiento me llamó inicialmente, fue el presidente de mi sala, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, don Manuel Marchena, el que me dijo que si estaría interesado en formar o dirigir una oficina que se iba a crear en el Ayuntamiento en la lucha contra el fraude y la corrupción; no tenía él mucha información, ya creó en mí curiosidad y fue cuando me fui enterando en qué consistía esta oficina.

Pero el ofrecimiento no se hizo en mi persona, fue una delegación del Ayuntamiento de Madrid —ahora no sabría identificar quiénes fueron— los que le manifestaron (*en la intervención por error se dijo "pidieron"*) al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y creo que también estuvo presente el vicepresidente, que estaban interesados en que alguno de los magistrados del Tribunal Supremo que se iban a jubilar, por terminar ya el periodo de emérito, pudiesen estar interesados en dirigir esta oficina.

Los magistrados que estábamos en esa situación éramos varios: varios eran de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, uno de lo Social, uno era de la Sala de lo Militar y estábamos cuatro de la Sala de lo Penal. A los cuatro —en lo que a mí me ha llegado más próximo— de la Sala de lo Penal nos preguntaron si estábamos interesados en poder dirigir esta oficina. Hubo otros compañeros que también estaban en la misma situación que yo a los que no les interesó el tema. Y yo dije: hombre, yo creo que se

puede realizar una labor, identificándome precisamente con la defensa de los valores constitucionales que trata de defender esta oficina.

Y en consecuencia, después de pensarlo, porque no le contesté inmediatamente, dije: hombre, pues puede ser una labor que atraiga, me atrajo la idea de colaborar en estos cometidos y dije que podía contar conmigo. Así fue, pasó cierto tiempo, incluso yo diría que hasta meses, hasta que recibí una llamada de doña Manuela Carmena a la que le había llegado (*en la intervención por error se dijo "la cual"*) a través del presidente de mi Sala (*en la intervención por error se omitió "de mi Sala"*), y que este lo transmitiría al presidente del Consejo, el que yo estaría dispuesto a participar en estos cometidos y que me agradecía ese ofrecimiento. De manera que así ha transcurrido el tiempo hasta que se tomó el acuerdo de gobierno, donde me volvió a llamar doña Manuela Carmena y me informó que se había producido la propuesta. No he tenido el gusto de hablar personalmente con ella, pero indudablemente vuelvo y ahora contesto a cómo me he atrevido a meterme en este fregado o en esta situación; lo hago con muchísimo gusto y lo hago además con sentimiento y con verdadera ilusión. Con verdadera ilusión porque estoy convencido que quien resulte elegido director de esta oficina, tendrá que tener mucha ilusión para luchar en defensa de los intereses de los ciudadanos, de las madrileñas y de los madrileños, cuando se trata de defender valores constitucionales. ¿Es atractivo? ¿Tendrá sus problemas? Tendrá indudablemente y veo que existen sus luchas políticas, de las cuales tiene que mantenerse absolutamente al margen quien sea el director de esta oficina y la propia oficina.

El director de la oficina deberá defender a todo trance la independencia en su actuación, con gran respeto y estoy convencido con la colaboración, también de su grupo en todas aquellas conductas de prevención o medidas de prevención que puedan beneficiar la defensa de derechos fundamentales. Estoy convencido de ello y estoy convencido que el director no solamente contará con esas ayudas sino también podrá seguir y realizar una labor especialmente atractiva por el cometido que pueda desarrollar. No puedo entrar en los casos concretos a los cuales ha hecho referencia, y sí reiterar que actualmente el cometido que debe desarrollar la oficina, y que para mí es esencial, es esa labor de prevención, de manera que las suspicacias que puedan surgir o surgir de otras competencias que

actualmente no tiene como consecuencia de la resolución judicial la oficina, indudablemente no puede entrar en ellas.

Lo que sí le puedo garantizar es que las competencias que quedan son lo suficientemente atractivas para quien resulte director y es lo suficientemente efectivo para los ciudadanos el poder contar con una oficina que va a salir en defensa de sus derechos fundamentales aunque sea en esa labor de prevención. Creo que con eso doy respuesta (*en la intervención por error se omitió "doy respuesta"*), a lo mejor me he podido dejar alguna cuestión en el tintero, y agradezco mucho todas las palabras amables que me han dirigido.

El Presidente: Muchas gracias, señor Carlos Granados.

Sustanciada esta comparecencia de don Carlos Granados Pérez, como candidato propuesto por la Junta de Gobierno, en su sesión de 11 de enero de 2018, como Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 del reglamento orgánico de la citada oficina, se considera cumplimentada la evaluación del candidato encomendada a esta comisión y en consecuencia la referida propuesta se encuentra en disposición de ser elevada al Pleno municipal por ser el órgano competente para aprobar el nombramiento, en su caso, en los términos, condiciones y con la mayoría de votos que se establecen en el reglamento que todos conocemos.

Dando las gracias de nuevo al compareciente por sus palabras, su contestación a los planteamientos que han hecho todos los grupos.

(Con las intervenciones producidas, la precedente comparecencia queda sustanciada).

* * * * *

El Presidente: Voy a dar por levantada la sesión... vamos a retomar...

Vamos a suspender cinco minutos y posteriormente ya iniciaremos la comisión ordinaria.

Muchas gracias a todos y de inmediato retomamos nuestro trabajo.

(Finaliza la sesión a las diez horas y trece minutos).